

## BECAS JONDE Y FERRER – SALAT

### Bases de la IV Edición Becas JONDE y Ferrer - Salat Curso académico 2026-2027

La Fundació Ferrer de Música considera la educación musical un elemento fundamental en la formación integral de las personas y, como tal, piedra angular del progreso social. De su sólido compromiso con la búsqueda de la excelencia musical y artística y con impulsar y acompañar a futuras promesas de la música, resulta la colaboración con la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE), perteneciente al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la cual tiene el propósito de formar al más alto nivel a los/as músicos españoles en la etapa previa a su incorporación al ámbito profesional.

Como parte de esta colaboración, se convoca la IV Edición de las Becas JONDE y Ferrer-Salat, con carácter anual, con el objetivo de proporcionar el apoyo económico necesario a los/as jóvenes músicos integrantes de la Bolsa de Instrumentistas de la Joven Orquesta Nacional de España, para que puedan dedicarse plenamente a su desarrollo artístico, ampliar sus estudios musicales o desarrollar proyectos individuales relevantes para su carrera musical.

#### Contenido de las bases:

1. En esta IV Edición se concederán treinta y cinco (35) becas de ocho mil euros (8.000 €) brutos cada una y ocho (8) becas de dos mil quinientos (2.500 €) euros brutos cada una.
2. Para ser beneficiario/a de las becas se requerirán los siguientes requisitos:
  - Tener la nacionalidad española o en caso contrario disponer de permiso de residencia en España en el momento de realizar la inscripción a la beca.
  - Ser miembro de la Bolsa de Instrumentistas de la JONDE, que esté en vigor en el año de la convocatoria de becas correspondiente.
  - Haber participado al menos en dos Encuentros de la JONDE.
3. Para optar a la beca, los/as aspirantes deberán presentar un proyecto o propuesta formativa relevante en el que se detalle el destino del importe de la beca, pudiendo tratarse tanto de un proyecto a futuro, como de un proyecto en curso.
4. Para la selección de los/as beneficiarios/as de las Becas JONDE y Ferrer-Salat, se designará una Comisión de Selección que estará formada por al menos tres miembros, entre los que deberán figurar el/la Director/a Artístico/a de la JONDE, o persona en quien delegue, el/la Director/a Artístico/a de la Fundació Ferrer de Música, quien ejercerá como Presidente/a de dicha Comisión, o persona en quien delegue, y al menos un miembro del equipo técnico de la JONDE, a propuesta de la Dirección Artística de la misma. Igualmente, tanto a propuesta de la Fundació Ferrer de Música como de la JONDE, podrán ser invitadas a formar parte de la Comisión de Selección personalidades musicales de reconocido prestigio.

5. Los/as adjudicatarios/as de las becas serán seleccionados/as de forma cualitativa tras una valoración global de los siguientes criterios específicos que valorará la Comisión de Selección:

- El cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 2 de esta convocatoria.
- La posición en la Bolsa de Instrumentistas de la JONDE.
- El compromiso demostrado con la JONDE, medido éste tanto en el número de los Encuentros a los que el músico haya acudido tras ser convocado, como en su desempeño profesional y artístico, y su actitud personal a lo largo de los mismos.
- El interés y relevancia del proyecto presentado, teniendo en cuenta además su capacidad presente/ futura de impacto social.
- El expediente académico de los estudios musicales.

6. La beca otorgada al/a la beneficiario/a tiene un marcado y esencial carácter «intuitu personae», es decir, en atención a la persona beneficiaria no pudiendo, en ningún caso, cederse o destinarse su importe en beneficio de terceros, debiendo ser destinado el importe entregado, única y exclusivamente, a sufragar los gastos derivados del proyecto presentado y aprobado.

7. Obligación de justificar el destino y aplicación de la beca:

Los/as beneficiarios/as de las becas deberán justificar a la Fundació Ferrer de Música -mediante correo electrónico-, antes del 30 de noviembre de 2027, el destino y aplicación del importe de la beca al desarrollo del proyecto, conforme lo previsto en el Anexo II.

Dicho importe deberá ser reintegrado por el/la beneficiario/a a la Fundació Ferrer de Música en el caso de que éste/a no justifique debidamente el destino último del mismo o no cumpla por cualquier motivo o causa no justificada con el compromiso establecido con la JONDE. El plazo para efectuar dicha devolución a la Fundació será de un mes natural desde que la Fundació le requiera a tal efecto.

Cualquier modificación del proyecto original deberá ser presentado de nuevo a la Fundació Ferrer de Música y a la JONDE para su aprobación.

De ninguna forma se admitirá la justificación de cualquier gasto que no esté directamente relacionado con el proyecto aprobado. Quedan excluidos los gastos derivados de las obligaciones tributarias.

8. Otras obligaciones y compromisos de los/las becados/as:

- Firmar el documento de conformidad con la aceptación de los términos de la convocatoria y de las obligaciones adquiridas como becario/a. En caso de no hacerlo, la Beca no se considerará efectivamente aceptada ni, por tanto, tampoco concedida.
- Hacer constar en su currículum la obtención de esta beca, bajo el título Becado JONDE y Ferrer-Salat. Igualmente, la Fundació Ferrer de Música hará entrega de una Carta Credencial al/a la becado/a que firmarán el/la Director/a Artístico/a de la JONDE y el/la Presidente/a de la Fundació Ferrer de Música.

- No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para el mismo período sin el conocimiento y autorización expresa de la Fundació Ferrer de Música y de la JONDE. Si así fuera el/la beneficiario/a deberá informar a la Fundació y a la JONDE en el momento en el que se conceda la beca, para obtener la autorización pertinente. En caso de incumplimiento, la Fundació Ferrer de Música podrá requerir la devolución conforme lo previsto en el punto 7.
9. Para inscribirse a las becas, los/las candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación:
- Formulario de inscripción que encontrarán en las páginas [web de la Fundació Ferrer de Música](#) y [de la JONDE](#)
  - Documento acreditativo de identidad (DNI, NIF o pasaporte), copia por ambas caras
  - Descripción del proyecto y/o la propuesta formativa escogida (Punto 3)
  - Currículum vitae (detallado en el Formulario de inscripción)
  - Expediente académico actualizado de los estudios musicales realizados

Toda la documentación deberá enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es](mailto:becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es) e [info@fundacioferrermusica.org](mailto:info@fundacioferrermusica.org). Las solicitudes remitidas fuera de plazo o incompletas en la cumplimentación de datos o documentación requerida, así como las remitidas a través de canales no contemplados en estas bases, quedarán excluidas de la convocatoria.

10. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
11. El veredicto de la Comisión de Selección y la asignación de las becas JONDE y Ferrer-Salat se hará efectivo en el plazo máximo de dos (2) meses desde el cierre del plazo de presentación de las solicitudes. Los resultados se anunciarán a través de los canales de comunicación de la Fundació Ferrer de Música y de la JONDE (página web y Redes Sociales). Asimismo, los/as beneficiarios/as recibirán una notificación oficial por correo electrónico por parte de la Fundació y la JONDE. El fallo de la Comisión de Selección será inapelable.
12. La Beca se considerará adjudicada cuando el/la ganador/a la haya aceptado por escrito mediante correo electrónico dirigido a: [becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es](mailto:becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es) e [info@fundacioferrermusica.org](mailto:info@fundacioferrermusica.org) y en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha del anuncio del veredicto de la Comisión de Selección. Si no se hace así, se entenderá que se renuncia a la beca. En este caso, la Fundació Ferrer de Música y la JONDE asignarían la beca a otro/a candidato/a que se considerase merecedor/a, de acuerdo con los principios que inspiran esta colaboración.
13. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de los términos de estas Bases de la IV Edición Becas JONDE y Ferrer-Salat.

#### CONTACTO:

Para cualquier duda o consulta, contactar con:

- Joven Orquesta Nacional de España: [becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es](mailto:becasferrersalat.jonde@inaem.cultura.gob.es)
- Fundació Ferrer de Música: [info@fundacioferrermusica.org](mailto:info@fundacioferrermusica.org)  
(*Fe de erratas: la dirección de correo electrónico de la Fundació Ferrer de Música que figura en el BOE difiere de la indicada en el presente documento*)

